



**PROCESO EJECUTIVO**

**RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00346-00**

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud de la parte demandante se ordene el emplazamiento del demandado, para lo que estime conveniente.  
Bucaramanga, 8 de noviembre de 2023.

**ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO**  
SECRETARIO

Bucaramanga, ocho (08) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisada la solicitud del extremo activo encuentra el Despacho que fracasó el intento de notificación en la dirección física del demandado; sin embargo, no obra constancia de haber surtido la comunicación en la dirección electrónica informada en el escrito de demanda, esto es, [fabianruizrojas@gmail.com](mailto:fabianruizrojas@gmail.com)

En consecuencia, no es procedente acceder a la solicitud de emplazamiento, hasta tanto el apoderado de la parte demandante proceda a efectuar la notificación en la dirección web del demandado, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 150 del 9 de noviembre de 2023.

ZTM